



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°1178-2018-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 27 NOV 2018

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN,

VISTO:

El documento de fecha 23 de Noviembre de 2018, mediante el cual el **Mg. JORGE LUIS TAPIA AVENDAÑO**, Director Regional de la Producción del Gobierno Regional de Junín, presenta su renuncia irrevocable al cargo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 031-2018-GR-JUNIN/GR, de fecha 04 de enero de 2018, se **RATIFICO** al **Mg. JORGE LUIS TAPIA AVENDAÑO**, en el cargo de confianza de Director Regional de la Producción del Gobierno Regional de Junín.

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa señala que **"La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo"**;

Que, de acuerdo al artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, preceptúa las condiciones para la designación de los funcionarios en cargos de confianza en las diferentes reparticiones de la Administración Pública;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Presidente Regional tiene la atribución de **"Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza"**;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SG - GRJ	
DOC. N°	3005856
EXP N°	1554385



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA IRREVOCABLE, a partir de la fecha del **Mg. JORGE LUIS TAPIA AVENDAÑO**, al cargo de confianza de Director Regional de la Producción del Gobierno Regional de Junín, de nivel remunerativo F-5.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto a partir de la fecha todas las Resoluciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, La presente resolución a los órganos internos del Gobierno Regional de Junín y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
GOBERNADOR
Dr. Angel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

27 NOV. 2019



Abog. Antonieta Vidales Robles
SECRETARÍA GENERAL